

Estado:	Vigente	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN	Tipo:	Política
Versión número:	00		Código:	GA010045
Fecha de Vigencia:	12/07/2021		Página:	1 de 8
			CLASIFICACIÓN	Uso Interno



POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN.
CODIGO: GA010045

RUTA DE VALIDACIÓN		
FUNCIÓN	CARGO	UNIDAD ORGANIZATIVA
ELABORADO POR:	Jefe de riesgo Tecnológico	Riesgo Tecnológico
REVISADO POR:	Miembros del Comité de Seguridad	Comité de Seguridad
APROBADO POR:	Miembros del Comité de Seguridad	Comité de Seguridad

Fecha impresión:	23/09/2021	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	 AGUAS
-------------------------	------------	--	--

Estado:	Vigente	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN	Tipo:	Política
Versión número:	00		Código:	GA010045
Fecha de Vigencia:	12/07/2021		Página:	2 de 8
			CLASIFICACIÓN	Uso Interno

Contenido

1	Control de Versiones	3
2	Objetivo	4
3	Alcance.....	4
4	Definiciones	5
5	Roles y Responsables	5
6	Descripción de la Política.....	5
6.1	Generalidades.....	5
6.2	Relaciones con entidades externas.....	6
6.3	Canales de comunicación electrónica	7
7	Flujograma	8
8	Anexos.....	8

Estado:	Vigente	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN	Tipo:	Política
Versión número:	00		Código:	GA010045
Fecha de Vigencia:	12/07/2021		Página:	3 de 8
			CLASIFICACIÓN	Uso Interno

1 Control de Versiones

Versión vigente

Versión	Realizado por	Fecha	Revisado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
00	Jefe de riesgo Tecnológico	2021	Miembros del Comité de Seguridad	2021	Miembros del Comité de Seguridad	2021

Historial de versiones

Versión	Vigente a partir de	Detalle de los cambios

Fecha impresión:	23/09/2021	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	 AGUAS
-------------------------	------------	--	--

Estado:	Vigente	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN	Tipo:	Política
Versión número:	00		Código:	GA010045
Fecha de Vigencia:	12/07/2021		Página:	4 de 8
			CLASIFICACIÓN	Uso Interno

2 Objetivo

El objetivo de la presente política consiste en establecer las directrices destinadas a proteger la información que se intercambia con entidades externas.

3 Alcance

Esta Política aplica para todas las sociedades que integran el Grupo Andinas (Aguas Andinas S.A., Aguas Cordillera S.A., Aguas Manquehue S.A., Gestión y Servicios S.A., Análisis Ambientales S.A., Ecoriles S.A. y Aguas del Maipo S.A.), y deberá observarse por todas las personas que forman parte de dichas sociedades en todos sus niveles (directores, trabajadores y trabajadoras), que actúen en Chile o el extranjero. También otros terceros que actúan en nombre de la empresa.

Adicionalmente, aplica a todas las empresas, filiales y asociaciones en las que alguna sociedad del Grupo Andinas tenga el control. En aquellos casos en que la empresa carezca de dicho control o tenga igualdad de participación con otros asociados, se deberá instar a que se adopten e implementen políticas y medidas que contribuyan a proteger la información de la Empresa.

Toda la información que deba ser enviada a entidades externas y terceros en general.

Alcanza a los colaboradores a cargo de procesos de intercambio de información con entidades externas.

Involucra los activos de información que participan de las transferencias de información hacia el exterior del Grupo.

Fecha impresión:	23/09/2021	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	 AGUAS
-------------------------	------------	--	--

Estado:	Vigente	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN	Tipo:	Política
Versión número:	00		Código:	GA010045
Fecha de Vigencia:	12/07/2021		Página:	5 de 8
			CLASIFICACIÓN	Uso Interno

4 Definiciones

No aplica.

5 Roles y Responsables

Comité de Seguridad

- Autorizar cambios a la Política.

Oficial de Seguridad de la Información

- Velar por la aplicación de esta política.
- Identificar las situaciones en que se intercambia información con terceros.
- Definir las condiciones de seguridad que se deben cumplir en las transferencias de información al exterior.

Colaboradores

- Los colaboradores que participan de procesos de transferencia de información al exterior del Grupo deben cumplir esta política.

6 Descripción de la Política

6.1 Generalidades

1. Grupo Andinas ha establecido medidas de seguridad que buscan proteger la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información y privacidad de los datos personales. Una de las situaciones que presentan un riesgo para la información se presenta cuando alguna información debe salir del entorno protegido de la

Fecha impresión:	23/09/2021	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	 AGUAS
-------------------------	------------	--	--

Estado:	Vigente	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN	Tipo:	Política
Versión número:	00		Código:	GA010045
Fecha de Vigencia:	12/07/2021		Página:	6 de 8
			CLASIFICACIÓN	Uso Interno

empresa y ser enviada a un tercero, utilizando para ello redes de comunicación privadas o públicas.

2. El Grupo Andinas ha definido esta política de transferencia de información con terceros que está orientada a la protección de la información a la que pueden acceder o utilizar proveedores o terceros del Grupo.

6.2 Relaciones con entidades externas

1. Para salvaguardar las transferencias de información y mitigar los peligros que puedan resultar en filtración, acceso no autorizado o pérdida de integridad, el Grupo Andinas ha definido requisitos para la transferencia de información entre la Empresa y terceros, los que incluyen:
 - I. Antes de realizar cualquier transferencia de información al exterior de la organización, se debe evaluar el riesgo que esta situación representa para la empresa y decidir si se permite esta acción. La decisión de autorizar la transferencia de información corresponde al Comité de Seguridad.
 - II. El Oficial de Seguridad de la Información definirá las condiciones de seguridad que se deben establecer para el intercambio de información.
 - III. El Oficial de Seguridad de la Información debe mantener un registro actualizado de todas las situaciones de transferencia de información que se hayan autorizado.
 - IV. En los casos en los que se trate de un acuerdo permanente de transferencia de información con un tercero, se debe respaldar esta situación con un contrato que formalice la información que se va a transferir, la clasificación de esta información y las condiciones de protección que se comprometen. Los contratos deben incluir una cláusula o un anexo que se refiera a las responsabilidades de protección de información.

Fecha impresión:	23/09/2021	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	 AGUAS
-------------------------	------------	--	--

Estado:	Vigente	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN	Tipo:	Política
Versión número:	00		Código:	GA010045
Fecha de Vigencia:	12/07/2021		Página:	7 de 8
			CLASIFICACIÓN	Uso Interno

- V. El tercero se debe comprometer a informar oportunamente cualquier cambio que se produzca en el equipo de trabajadores que participan de la transferencia de información.
- VI. Los terceros con los que se transfiere información tendrán acceso solamente a la información, equipos, sistemas de información o instalaciones a los que sean autorizados y que sean indispensables para el cumplimiento de los acuerdos contractuales.
- VII. El acceso a equipos, sistemas e información por parte de terceros debe ser verificado y controlado periódicamente, por parte de los administradores de plataformas involucradas. Estos colaboradores deben informar al Oficial de Seguridad de la Información de cualquier situación que escape a lo acordado o permitido.
- VIII. Al finalizar los contratos de transferencia de información los terceros y el personal que presta servicios deberán devolver la información o activos de información que estuvieron bajo su responsabilidad y que sean propiedad del Grupo Andinas. De igual forma, el Oficial de Seguridad de la Información, verificará que se eliminen los accesos asignados al tercero por efectos del acuerdo que concluye.

6.3 Canales de comunicación electrónica

1. El Oficial de seguridad de la información debe determinar los canales de comunicación se deben utilizar para el intercambio de información, considerando el tipo de información a transferir y las protecciones que se requiere implementar para proteger la información involucrada en la transferencia.
2. Además de los controles establecidos por la Política de Clasificación de la Información, el Oficial de Seguridad de la Información puede definir controles

Fecha impresión:	23/09/2021	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	 AGUAS
-------------------------	------------	--	--

Estado:	Vigente	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN	Tipo:	Política
Versión número:	00		Código:	GA010045
Fecha de Vigencia:	12/07/2021		Página:	8 de 8
			CLASIFICACIÓN	Uso Interno

adicionales para la protección de los datos y canales de comunicación, según los resultados de la evaluación de riesgos.

7 Flujograma

N/A

8 Anexos

N/A

Fecha impresión:	23/09/2021	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	 AGUAS
-------------------------	------------	--	--